



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Junio de 2020 09:10:27 AM

Recibo No. 7134933, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820Q8AZPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA EN EL PRESENTE AÑO FUE AMPLIADO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2020 (DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARTON DE COLOMBIA S.A.
Nit.: 890300406-3
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 3007-4
Fecha de matrícula : 12 de Enero de 1945
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL.15 #18- 109 ZONA INDUSTRIAL PUERTO ISAACS
Municipio: Yumbo-Valle
Correo electrónico: ingrid.valdivia@smurfitkappa.com.co
Teléfono comercial 1: 6914000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL.15 #18- 109 ZONA INDUSTRIAL PUERTO ISAACS
Municipio: Yumbo-Valle
Correo electrónico de notificación: ingrid.valdivia@smurfitkappa.com.co
Teléfono para notificación 1: 6914000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CARTON DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 1767 del 04 de mayo de 1944 Notaria Primera de Medellín ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1945 con el No. 3920 del Libro IX ,Se constituyó CARTON DE COLOMBIA S.A.

QUE EL EXTRACTO NRO. 1767, FUE PRIMERAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN EL 10 DE MAYO DE 1944, BAJO EL NRO. 29 DEL LIBRO RESPECTIVO DE DICHA CAMARA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 9207 del 27 de octubre de 1992 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 1992 con el No. 59286 del Libro IX ,La Sociedad Cambio su domicilio de Cali a Yumbo .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 13 de Junio del año 2034

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1. Manufacturar productos de pulpa o pasta de celulosa, cartón, papel plásticos y otros productos similares y de materias primas adecuadas para la elaboración de tales productos. 2. Manufacturar con tales productos y materias primas, solos o combinados entre sí, o con metales, vidrio o maderas u otros elementos aptos para el efecto, empaques, envases, muebles, materiales de construcción y dispositivos para la promoción y exportación de toda clase de artículos de consumo. 3. Adquirir o comercializar en Colombia o en el exterior, directamente o a través de sociedades comerciales, cartón, papel, pulpa o pasta de celulosa, plásticos, madera y otros elementos derivados de estos productos o en combinación con ellos o con metales, vidrio, etc. 4. Instalar y administrar plantas recolectoras y procesadoras de desperdicios de papel, cartón, plásticos, vidrio y similares. 5. Fomentar la producción en Colombia y en el exterior de materias primas para la producción de cartón, papel, pulpa o pasta de celulosa, plásticos y otros productos similares. 6. Plantar árboles de toda clase y planear el cultivo, beneficio y aprovechamiento de estos y de sus productos secundarios tales como semillas, resinas, taninos, etc. 7. El aprovechamiento industrial de bosques cultivados con el fin de extraer maderas para su posterior transformación, distribución venta y exportación, adquirir, negociar, procesar o manufacturar maderas, pulpas, pastas celulósicas, resinas y demás productos derivados del aprovechamiento forestal para su posterior transformación, venta o exportación 8. Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica en plantaciones forestales, mantenimiento, cultivo y aprovechamiento de la madera. 9. Instalar y explotar plantas productoras de energía o gas. 10. Establecer y explotar servicios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo que tiendan a facilitar las operaciones industriales y comerciales de la compañía, así como fomentar empresas de ese tipo y participar en ella. 11. Realizar actividades de exploración y explotación minera. 12. Prestar servicios de administración, asesoría y consultoría en las siguientes áreas: mercadeo, ventas, auditoría, financiera, administración, sistemas, informática, métodos y procedimientos, comunicaciones, ingeniería: civil, eléctrica, química y mecánica y

demás servicios de back office. 13. Desarrollar actividades relacionadas con la investigación científica o el desarrollo tecnológico en desarrollo de este objeto social principal, la sociedad podrá: a. Adquirir los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, cuya adquisición sea necesaria para la realización del objeto social. B. Constituir gravámenes sobre los bienes de su propiedad. Celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas; efectuar todo tipo de operaciones bancarias; realizar actos sobre títulos valores; intervenir en la constitución de sociedades que tengan fines iguales, similares, conexos o complementarios, o ingresar a ellas posteriormente. Constituirse garante de obligaciones de terceros cuando tales obligaciones se ejecuten en desarrollo del objeto social. C. Conseguir empréstitos por medio de la emisión de bonos, papeles comerciales, operaciones de titularización y, en general títulos valores. D. Abrir fábricas, talleres, almacenes, depósitos y oficinas; adquirir, conservar, transformar, distribuir y vender materias primas y sus subproductos; construir, ensamblar, adquirir y vender maquinarias; obtener concesiones, licencias y patentes. E. Formar parte de entidades sin ánimo de lucro y de empresas que contribuyan al adelanto y progreso del país hacer contribuciones y aportes para adelantar actividades de carácter cultural, cívico y de asistencia social. F. En general, la sociedad, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 14. Realizar la actividad de almacenamiento de mercancías bajo control aduanero, mediante deposito temporal privado, así como realizar la importación o exportación de todo tipo de bienes o servicios.

Prohíbese a la sociedad: 1. adquirir sus propias acciones, a menos que así lo disponga la asamblea general de accionistas, que la adquisición se haga con fondos tomados de las utilidades liquidadas no repartidas y que tales acciones estén totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad quedaran en suspenso los derechos inherentes a las mismas. la sociedad puede tomar respecto a ellas una o varias de las medidas previstas en el artículo 417 del código de comercio. 2. abstenerse de pagar dividendos y participaciones que no estén fundamentados en un beneficio neto establecido en el balance. los dividendos no se fijaran sino después de hechas las deducciones para las reservas legales y estatutarias. y 3. adquirir acciones en compañías no contempladas en el artículo 3., a menos que las adquiera a título de dación en pago o de adjudicación judicial.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$100.000.000
No. de acciones:	200.000.000
Valor nominal:	\$0,5

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$56.047.069
No. de acciones:	112.094.138
Valor nominal:	\$0,5

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$56.047.069
No. De acciones:	112.094.138
Valor nominal:	\$0,5

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del presidente, quien será designado por la junta directiva, conjuntamente con tres suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales o cuando estuviere legalmente impedido para actuar. Faltando el presidente o sus suplentes, corresponde su reemplazo a los miembros principales de la junta directiva, según el orden de su elección. No obstante lo anterior, la junta directiva podrá designar un representante legal con su respectivo suplente para que representen a la compañía ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y de policía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El presidente como representante legal de la compañía y con las salvedades legales, tiene bajo su dirección a todos los empleados. Dentro de los límites legales y con los requisitos contemplados en los estatutos, puede en ejercicio de sus funciones: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; novar obligaciones, transigir y comprometer los negocios sociales; dar o recibir dinero en mutuo; hacer depósitos en bancos o agencias bancarias; firmar los contratos de sociedad en los cuales la compañía figure como socia o accionista; firmar cheques, letras de cambio, pagares, giros, libranzas y toda clase de documentos, en fin, representar ampliamente a la compañía y hacer todo lo que pueda favorecerla, sin otras restricciones que las previstas en la ley o en este pacto social.

Son además funciones específicas del presidente, entre otras: 1. Administrar la compañía. 2... 3. Ejecutar los acuerdos y decretos de la asamblea general y de la junta directiva. 4... 5. Coordinar e integrar las actividades de las empresas filiales y subsidiarias de CARTÓN COLOMBIA S.A. Y consolidar una política general de grupo empresarial. 6... 7. Constituir apoderados especiales judiciales o extrajudiciales e investirlos de las facultades que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones. 8. Constituir apoderados generales judiciales o extrajudiciales, para que por escritura pública, les confiera las facultades que considere necesarias para el logro de los fines sociales. 9... 10. Celebrar los actos o contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, con las limitaciones establecidas en los estatutos. 11. Designar gerentes o administradores de sucursales o agencias y conferirles las facultades necesarias para desempeñar su función. 12... 13. Hacer cumplir, compilar, publicar y mantener actualizado el código de buen gobierno que adopte, reforme o adicione la junta directiva. 14. Desempeñar las demás funciones que señalan los estatutos o que por la naturaleza del cargo le competen, cumplir las órdenes de la asamblea general, la junta directiva y el presidente y ejercer las facultades que estos le deleguen.

Funciones de la junta directiva, entre otras:

9. Autorizar todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio de activos fijos representados en inmuebles, maquinarias y equipos, sin consideración a la cuantía y todos aquellos distintos de los anteriores, cuya cuantía exceda de dos mil quinientos (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, se si refieren a la adquisición de materias primas o la venta de los productos del giro ordinario de negocios de la empresa, el presidente podrá celebrarlos libremente, siempre y cuando las obligaciones generadas por este tipo de actos o contratos no excedan de doce (12) meses.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 734 del 27 de enero de 2009, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009 No. 1749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RUDOLF ALEXANDER RAHN ZUÑIGA	C.C.16446785
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANDRES FELIPE MUÑOZ LOSADA	C.C.16764521

Por Acta No. 757 del 25 de enero de 2011, de la Acta De Asamblea De Constitucion de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2011 No. 7525 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMITIVAS Y DE POLICIA	GUILLERMO GOMEZ CANALES	C.C.79159495

Por Acta No. 782 del 21 de mayo de 2013, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2013 No. 8938 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALVARO JOSE HENAO RAMOS	C.C.16824847

Por Acta No. 780 del 26 de febrero de 2013, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2013 No. 9501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMITIVAS Y DE POLICIA	PAULA JULIANA SEGOVIA SOLARTE	C.C.31714817

Por Acta No. 785 del 15 de octubre de 2013, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2014 No. 1733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JULIAN SANCHEZ DESTOUESSE	C.C.71625864

Por Acta No. 818 del 19 de abril de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 No. 10176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMITIVAS Y DE POLICIA	CATALINA MARIA TRUJILLO AGUILAR	C.C.1144043752

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA REGALADO	C.C.19437999
ALVARO JOSE HENAO RAMOS	C.C.16824847
EULALIA MARIA ARBOLEDA DE MONTES	C.C.34526210
JUAN GUILLERMO LONDOÑO POSADA	C.C.70047356
ANDRES LLANO CARVAJAL	C.C.19391889

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANTHONY PAUL SMURFIT	PPTTE.LT0070539
JAVIER DIAZ MOLINA	C.C.14219115
LUIS FELIPE HOYOS VIEIRA	C.C.71660508
MARIA DEL MAR PALAU MADRIÑAN	C.C.38566074
CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA	C.C.19225378

Por Acta No. 120 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 No. 8755 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA REGALADO	C.C.19437999
ALVARO JOSE HENAO RAMOS	C.C.16824847
EULALIA MARIA ARBOLEDA DE MONTES	C.C.34526210
JUAN GUILLERMO LONDOÑO POSADA	C.C.70047356
ANDRES LLANO CARVAJAL	C.C.19391889

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANTHONY PAUL SMURFIT	PPTTE.LT0070539
JAVIER DIAZ MOLINA	C.C.14219115
LUIS FELIPE HOYOS VIEIRA	C.C.71660508
CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA	C.C.19225378

Por Acta No. 121 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2018 No. 7787 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL MAR PALAU MADRIÑAN	C.C.38566074

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 121 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 No. 9767 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por Documento privado del 13 de noviembre de 2018, de la Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2018 No. 18605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATHALIA MONTES JARAMILLO	C.C.1107049698

Por Documento privado del 22 de mayo de 2019, de la Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 No. 9748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JESSIKA JASMIN ORDOÑEZ QUIÑONES	C.C.1136060173

PODERES

Por Escritura No. 1532 del 25 de mayo de 2011 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2011 con el No. 89 del Libro V COMPARECIO EL SEÑOR BERNARDO GUZMAN REYES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 14.933.610 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CARTON DE COLOMBIA S.A., DESIGNA COMO APODERADO GENERAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR GUILLERMO GOMEZ CANALES, VARÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.495 EXPEDIDA EN USAQUÉN, COMO PRIMER SUPLENTE AL SEÑOR CESAR AUGUSTO DUQUE, VARÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.226.981 EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EJECUTEN Y CELEBREN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A., LA QUE AQUÍ SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA: A) PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN RECLAMOS, LITIGIOS O JUICIOS DE MATERIA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y LABORAL, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES O DE POLICÍA CON EXPRESAS FACULTADES PARA DESISTIR, SUSTITUIR, TRANSIGIR, COMPROMETER O CONCILIAR DIFERENCIAS EN TALES RECLAMOS O JUICIOS O LITIGIOS; EN GENERAL CON TAN AMPLIAS FACULTADES EN ESTAS MATERIAS, PUDIENDO RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EN CADA UNO DE LOS JUICIOS Y CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, E INVESTIRLOS DE LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, REVOCARLOS Y REASUMIRLOS, TODO SEGÚN SU PRUDENTE JUICIO. B) CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL O DE POLICÍA; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE CORPORACIONES O EMPLEADOS DE LAS RAMAS EJECUTIVA O JUDICIAL EN JUICIOS, DILIGENCIAS, INTERROGATORIOS, TESTIMONIOS, DESCARGOS, NOTIFICACIONES, SOLICITUDES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL; LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE POLICÍA EN LOS CUALES LA COMPAÑÍA TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA U OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE.

APODERADOS SUPLENTES: LOS APODERADOS SUPLENTES QUE SE CONSTITUYEN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO ACTUARAN POR SUSTITUCIÓN QUE EXPRESAMENTE LE HAGA EL PRINCIPAL O POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL MISMO PRINCIPAL.

Por Documento privado del 28 de abril de 2020 de Yumbo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2020 con el No. 61 del Libro V , ANDRÉS FELIPE MUÑOZ LOSADA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali (Valle), identificado con la C.c No. 16.764.521 de Cali (V), actuando en mi calidad de tercer suplente del presidente y como tal, representante legal de CARTÓN DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 890.300.406-3, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a ALEJANDRO SÁNCHEZ FORERO, igualmente mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (Valle), identificado con la C.c No. 94.528.609 de Cali (V), para que a nombre de mi representada, suscriba todos los documentos que sean requeridos por parte de nuestros proveedores para efectos de perfeccionar la vinculación comercial, tales como: formularios de creación como proveedores/clientes, formularios de inscripción y/o actualización de información, formularios de solicitudes de crédito, órdenes de compra, cartas de compromiso, garantías con navieras, poderes y mandatos especiales a agencias de aduanas, compromisos o acuerdos de seguridad, compromisos OEA, formularios DIAN y en general, todos los documentos que sean necesarios para formalizar la relación comercial con potenciales proveedores.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 4016 del 25/09/1945 de Notaria Primera de Medellin	4682 de 09/05/1946
E.P. 1762 del 29/04/1946 de Notaria Tercera de Medellin	4683 de 09/05/1946
E.P. 462 del 01/03/1948 de Notaria Tercera de Cali	5891 de 05/03/1948
E.P. 133 del 01/02/1951 de Notaria Cuarta de Cali	8255 de 03/02/1951
E.P. 1677 del 28/05/1958 de Notaria Tercera de Cali	17869 de 02/06/1958
E.P. 1538 del 02/09/1959 de Notaria Cuarta de Cali	19653 de 03/09/1959
E.P. 1209 del 24/03/1961 de Notaria Cuarta de Cali	22057 de 29/03/1961
E.P. 583 del 30/03/1962 de Notaria Cuarta de Cali	23882 de 30/03/1962
E.P. 837 del 04/04/1963 de Notaria Cuarta de Cali	25665 de 04/04/1963
E.P. 4319 del 30/11/1972 de Notaria Tercera de Cali	2628 de 06/12/1972 Libro IX
E.P. 1301 del 25/04/1973 de Notaria Tercera de Cali	3873 de 27/04/1973 Libro IX
E.P. 2011 del 03/06/1980 de Notaria Tercera de Cali	39146 de 12/06/1980 Libro IX
E.P. 2639 del 28/05/1985 de Notaria Decima de Cali	76920 de 03/06/1985 Libro IX
E.P. 2371 del 20/06/1986 de Notaria Tercera de Cali	85936 de 04/07/1986 Libro IX
E.P. 6183 del 29/06/1990 de Notaria Decima de Cali	30692 de 11/07/1990 Libro IX
E.P. 4681 del 29/05/1992 de Notaria Decima de Cali	54005 de 04/06/1992 Libro IX
E.P. 9207 del 27/10/1992 de Notaria Decima de Cali	59286 de 03/11/1992 Libro IX
E.P. 4733 del 02/07/1996 de Notaria Decima de Cali	6101 de 14/08/1996 Libro IX
E.P. 2289 del 08/05/1998 de Notaria Tercera de Cali	3672 de 22/05/1998 Libro IX
E.P. 0605 del 04/04/2000 de Notaria Unica de Yumbo	2704 de 18/04/2000 Libro IX
E.P. 4380 del 27/11/2002 de Notaria Primera de Cali	16708 de 03/12/2002 Libro IX
E.P. 1673 del 19/04/2004 de Notaria Primera de Cali	5280 de 12/05/2004 Libro IX
E.P. 1542 del 10/04/2006 de Notaria Tercera de Cali	4998 de 24/04/2006 Libro IX
E.P. 1533 del 25/05/2011 de Notaria Catorce de Cali	7526 de 16/06/2011 Libro IX
E.P. 2046 del 21/06/2012 de Notaria Tercera de Cali	7837 de 28/06/2012 Libro IX
E.P. 3541 del 02/10/2012 de Notaria Tercera de Cali	12163 de 10/10/2012 Libro IX
E.P. 1360 del 21/05/2014 de Notaria Catorce de Cali	7480 de 30/05/2014 Libro IX
E.P. 2391 del 09/09/2016 de Notaria Catorce de Cali	14204 de 15/09/2016 Libro IX
E.P. 1435 del 26/04/2018 de Notaria Tercera de Cali	9622 de 25/05/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCION: 25 DE AGOSTO DE 2009 NO. 9720 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE
SMURFIT KAPPA GROUP plc
DOMICILIO: IRLANDA

CONTROLADA:
CARTON DE COLOMBIA S.A.
NIT: 890.300.406-3
DOMICILIO: YUMBO-VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
ACTIVIDAD: FABRICACION DE CARTON, PAPEL Y EMPAQUES DE CARTON.

PRESUPUESTO DE CONTROL: SMURFIT KAPPA GROUP plc , ES LA MAYOR ACCIONISTA DE CARTON DE COLOMBIA S.A, CON UNA PARTICIPACION ACCCIONARIA DEL 69.94%, CONTROL QUE EJERCE A TRAVES DE LAS SOCIEDADES B.V PACKAGING INVESTMENTS HOLDING, Y B.V PACKAGING INVESTMENTS NETHERLANDS AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AMSTERDAM.
FECHA SITUACION DE CONTROL: 11 DE MARZO DE 1998

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE AGOSTO DE 1996
INSCRIPCION: 02 DE AGOSTO DE 1996 No. 5772 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2002
INSCRIPCION: 19 DE MARZO DE 2002 No. 10379 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCION: 23 DE FEBRERO DE 2010 No. 2086 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ

CARTON DE COLOMBIA S.A.

NIT. 890300406-3

DOMICILIO: YUMBO VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE PULPA O PASTA DE CELULOSA, CARTÓN, PAPEL, PLÁSTICOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES Y DE MATERIAS PRIMAS ADECUADAS PARA LA ELABORACIÓN DE TALES PRODUCTOS.

SUBORDINADA:

REFORESTADORA ANDINA S.A.

NIT. 890316958-7

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LAS SOCIEDADES, REFORESTADORA ANDINA S.A., EMPRESA DE TRANSPORTE BOSQUES NACIONALES S.A. TRANS-BONAL S.A. CONSTITUYEN GRUPO EMPRESARIAL CON CARTÓN DE COLOMBIA S.A. POR EXISTIR ENTRE LAS VINCULADAS Y LA MATRIZ SITUACIÓN DE CONTROL CONFORME AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y A SU VEZ UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: PLANTAR ARBOLES DE TODA CLASE Y EXPLOTAR LA PLANTACIÓN. FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE MADERA DE TODA CLASE Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA PLANTACIÓN DE CULTIVOS Y EXPLOTACIÓN DE MADERAS. ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES MERCANTILES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL.

SUBORDINADA:

EMPRESA DE TRANSPORTE BOSQUES NACIONALES S.A. TRANS-BOSNAL S.A.

NIT. 890328053-9

DOMICILIO: YUMBO VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LAS SOCIEDADES, REFORESTADORA ANDINA S.A., EMPRESA DE TRANSPORTE BOSQUES NACIONALES S.A. TRANS-BONAL S.A. CONSTITUYEN GRUPO EMPRESARIAL CON CARTÓN DE COLOMBIA S.A. POR EXISTIR ENTRE LAS VINCULADAS Y LA MATRIZ SITUACIÓN DE CONTROL CONFORME AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y A SU VEZ UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, FLUVIAL Y MARÍTIMO DE CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL DE CUALQUIER GENERO Y ESPECIE; EMPLEANDO PARA ELLO CAMIONETAS, VOLQUETAS, CAMIONES, TRACTOMULAS, CARGADORES, REMOLCADORES, MOTONAVES, GRÚAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE PARA OPERAR EN LA MODALIDAD OBJETO DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS Y OPERACIONES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE SU ACTIVIDAD SOCIAL.

INFORMACION GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

QUE EL 15 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NRO. 62940 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO LA RESOLUCIÓN NRO. 0192 DE 10 DE FEBRERO DE 1993, POR MEDIO DE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES RESUELVE AUTORIZAR A CARTÓN DE COLOMBIA S.A. LA EMISIÓN DE BONOS, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS MENCIONADOS BONOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y AUTORIZAR SU OFERTA PUBLICA, POR VALOR DE \$9.000'000.000.00.

QUE EL 17 DE JULIO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 4985 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL ACTA S/N DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DEL AÑO 2000 EN LA CUAL CONSTA LA CESIÓN CONTRATUAL DE REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DE SMURFIT CARTÓN DE COLOMBIA, QUINTA EMISIÓN



QUE DETENTA ACTUALMENTE EN EL CONTRATO SUSCRITO CON CARTÓN DE COLOMBIA, A FAVOR DE FIDUCIARIA FES S.A.

QUE EL 28 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NRO. 75744 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO LA RESOLUCIÓN NRO. 0268 DE MARZO 24 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZA A CARTÓN DE COLOMBIA S.A. LA EMISIÓN DE BONOS SOLICITADA, ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA, POR VALOR DE \$6.000'000.000.00 MONEDA LEGAL.

QUE SEGÚN DICHA RESOLUCIÓN LA SOCIEDAD PROGRESO CORPORACIÓN FINANCIERA S.A ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FUTUROS TENEDORES DE BONOS.

QUE EL 17 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NRO. 9370 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS SOCIEDADES CARTÓN DE COLOMBIA S.A. Y FIDUCIARIA UNIÓN S.A.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1701
Actividad secundaria Código CIIU: 1702
Otras actividades Código CIIU: 8211

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SMURFIT KAPPA CARTON DE COLOMBIA
Matrícula No.: 3008-2
Fecha de matricula: 16 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 15 # 18 - 109
Municipio: Yumbo

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 01 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 09:10:27 AM

